



CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO PFFA-RF-LP-DRMSG-011-18, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARÍA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y PROFEPA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA, Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, "EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A).- "LA PROCURADURÍA" adjudicó el servicio de "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARÍA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y PROFEPA", a "EL PROVEEDOR" como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica, mediante CompraNet, con fecha de fallo 02 de mayo de 2018, con Número LA-016000997-E78-2018, que llevó a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para la contratación de "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARÍA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y PROFEPA", que llevó a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad por lo dispuesto en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 85 de su Reglamento y demás aplicables.

B).- Con fecha 04 de mayo de 2018, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFFA-RF-LP-DRMSG-011-18, en lo sucesivo "EL CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio del 03 de mayo al 31 de Diciembre de 2018, estableciendo en la CLÁUSULA TERCERA denominada PRECIO Y FORMA DE PAGO, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, sería el siguiente:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRÓNICAS		
MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN
\$10,006,818.78	\$14,009,546.30	0.15 %

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL		
MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN
\$2,881,368.04	\$4,033,915.26	0.15 %

C).- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "GARANTÍA" de "EL CONTRATO", "EL PROVEEDOR", se obligó a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



RAM

1

PROFEPA | DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCION DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

~~① APROBADO~~
② RECHAZADO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Faint handwritten mark]

[Faint handwritten mark]



D).- En la Cláusula VIGÉSIMA denominada "MODIFICACIONES" de "EL CONTRATO" se señaló que cualquier modificación sería formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES".

E). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por "LA PROCURADURÍA", es necesario seguir contando con el servicio de "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARÍA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y PROFEPA", a efecto de no interrumpir las operaciones de las unidades vehiculares, herramienta primordial en el desarrollo de las actividades sustantivas de "LA PROCURADURÍA", siendo un servicio elemental para el desempeño de sus funciones. En tal virtud la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, solicitó al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementar "LOS SERVICIOS" de "EL CONTRATO"; asimismo, este último solicitó a "EL PROVEEDOR", mediante oficio No. 6.3./0970/2018, de fecha 29 de noviembre de 2018, su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR"

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. RF-LP-DRMSG-011-18, que celebraron el 4 de Mayo de 2018.

I.2. Que "LAS PARTES" ratifican como domicilios legales los señalados en "EL CONTRATO", que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar el monto y vigencia de "EL CONTRATO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio modifica "EL CONTRATO" en lo que corresponde a las cláusulas SEGUNDA referente a la "VIGENCIA" y TERCERA relativa al "PRECIO Y FORMA DE PAGO", a efecto de incrementar la vigencia de los servicios y en consecuencia los montos correspondientes, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia que inicia el 03 de mayo de 2018 al 31 de marzo de 2019.



PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO
② RECHAZADO

✓

✓



TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA", pagará a "EL PROVEEDOR", como precio fijo por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Montos correspondientes del 3 de mayo al 31 de diciembre de 2018:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRÓNICAS								
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
\$9,989,437.16	\$13,985,212.03	0.15	\$14,984.16	\$20,977.82	\$2,397.46	\$3,356.45	\$10,006,818.78	\$14,009,546.30

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL								
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
\$2,876,363.17	\$4,026,908.44	0.15	\$4,314.54	\$6,040.36	\$690.33	\$966.46	\$2,881,368.04	\$4,033,915.26

GRAN TOTAL POR LAS DOS SUBPARTIDAS	\$12,888,186.82	\$18,043,461.56
------------------------------------	-----------------	-----------------

[Handwritten signature]

RSM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PROFIDA | DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCION DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA
① APROBADO
② RECHAZADO

✓

M

2

2022



Ampliación de los montos correspondientes del 01 de enero al 31 de marzo de 2019:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRÓNICAS								
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
\$1,997,887.43	\$2,797,042.41	0.15	\$2,996.83	\$4,195.56	\$479.49	\$671.29	\$2,001,363.75	\$2,801,909.26

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL								
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
\$575,272.63	\$805,381.69	0.15	\$862.91	\$1,208.07	\$138.07	\$193.29	\$576,273.61	\$806,783.05

GRAN TOTAL POR LAS DOS SUBPARTIDAS	\$2,577,637.36	\$3,608,692.31
------------------------------------	----------------	----------------

La distribución de los vales y tarjetas, se describen en el Anexo Técnico, en la parte relativa a "LA PROCURADURÍA".

El pago se realizará, conforme a los servicios prestados.

SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de "EL CONTRATO" mediante la celebración del presente Convenio Modificadorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.



PROFEPA | DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCION DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA
① APROBADO
② RECHAZADO

f

m



SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO ABIERTO No. PFFA-RF-LP-DRMSG-011-18
FOLIO JURÍDICO.-PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-15-18

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado de "EL CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación a "EL CONTRATO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, en día 26 de diciembre de 2018.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA

RAM

CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ



PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]